

Premios a la Responsabilidad Social, ejercicio 2025

Organismo Conselleria de Hacienda y Economía

Código GVA 96386

Código SIA 3057117

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

El objeto de este trámite es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la primera edición de los Premios a la Responsabilidad Social, ejercicio 2025.

Modalidad 1.- Actuaciones de responsabilidad social que tengan por objetivo las personas.

Modalidad 2.- Actuaciones de responsabilidad social que tengan por objetivo el entorno natural o ciudadano.

Requisitos

Requisitos de participación.

1. Podrán participar en los premios las entidades mencionadas en la base segunda, que hayan realizado durante 2023, 2024 y/o estén realizando durante 2025, acciones o buenas prácticas en la gestión de la responsabilidad social de las entidades de la Comunitat Valenciana, conforme a la base tercera

2. Será incompatible la participación como entidad o persona beneficiaria en esta convocatoria si se forma parte del órgano de valoración

Interesados

Podrán ser entidades y personas beneficiarias de los premios las empresas, incluyendo las cooperativas y entidades de economía social, entidades organizaciones y asociaciones privadas, y trabajadores y trabajadoras autónomos, que tengan su domicilio social en la Comunitat Valenciana o dispongan de un establecimiento permanente en esta Comunitat

Procedimientos relacionados

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)
- Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite no automatizado. (15996 / SIA: 211641)

Normativa general

- [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 19/09/2025 hasta: 20/10/2025

Las solicitudes se presentarán en el mes siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV nº 10197 de 18/09/2025

Formularios y documentación

· PREMIOS A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. EJERCICIO 2025

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB_SUGUS&version=6&idioma=es&idProcGuc=96386&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- [Normativa] RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2025, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de los premios a la Responsabilidad Social, ejercicio 2025. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2025/38901>)
- [Normativa] EXTRACTO de la Resolución de 4 de septiembre de 2025, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de los premios a la Responsabilidad Social, ejercicio 2025. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2025/40280>)

TRAMITACIÓN

Órganos tramitación

- Dirección General de Economía
C/ BANYS DE L'ALMIRALL, 8
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 961206881
Fax.: 961209565
Web: hisenda.gva.es

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

RESOLUCIÓN

Observaciones

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el caso de que la entidad interesada sea una entidad local no cabe interponer recurso en vía administrativa, y ello sin perjuicio de la posibilidad de efectuar el requerimiento al que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Todo ello, sin perjuicio de que las entidades y personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra vía que estimen oportuna.

Cuantía y cobro

Procedimiento

Premios.

1. Los premios consistirán en un certificado o diploma del reconocimiento recibido y la asignación económica establecida en este apartado.

2. De acuerdo con la propuesta de concesión del órgano de valoración, regulado en la base duodécima, se concederán los siguientes premios:

a) Para las entidades incluidas en la sección 1ª del registro de entidades valencianas, socialmente responsables, excluidas las Administraciones públicas y las entidades incluidas en el sector público instrumental:

Primer premio 7.000 euros.

Segundo premio 4.000 euros.

Tercer premio 2.300 euros.

En la sección 1ª del registro de entidades valencianas socialmente responsables se inscriben las administraciones públicas, universidades y el resto de los organismos y entidades pertenecientes al sector público, así como las organizaciones, corporaciones de Derecho público, asociaciones privadas y entidades de la economía social.

b) Para las entidades incluidas en la sección 2ª del registro de entidades valencianas, socialmente responsables:

Primer premio 7.000 euros.

Segundo premio 4.000 euros.

Tercer premio 2.300 euros.

En la sección 2ª del registro de entidades valencianas socialmente responsables se inscriben las empresas con más de 50 personas en plantilla.

Para las entidades incluidas en la sección 3ª del registro de entidades valencianas, socialmente responsables:

Primer premio 7.000 euros.

Segundo premio 4.000 euros.

Tercer premio 2.300 euros.

En la sección 3ª del registro de entidades valencianas socialmente responsables se inscriben las trabajadoras y trabajadores autónomos y las empresas con hasta 50 personas en plantilla

Plazo máximo resolución

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Órganos resolución

- Dirección General de Economía
C/ BANYS DE L'ALMIRALL, 8
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 961206881
Fax.: 961209565
Web: hisenda.gva.es

Efecto silencio Desestimatorio

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Contencioso-administrativo

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- revsr@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)